

Radicado No. 19656316

Popayán, 04-03-2025

MARIA ENELID CHICANGANA

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Dirección: Asentamiento Unidos Parta Triunfar Lote 3

Celular: 3207978135

Cédula: 25.490.750

Contrato: 1344896

Producto: **898351405** - Ruta: N/A

Titular: **MARIA ENELID CHICANGANA**

Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 19656316. Notificación por aviso a tu solicitud del día 29 de enero de 2025.

Estimado señor/a Enelid:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19656316 expedido el día 18 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19656316 del 18 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 19656316

Radicado No. 19656316

Popayán, 18 de febrero de 2025

MARIA ENELID CHICANGANA

Dirección: Asentamiento Unidos Parta Triunfar Lote 3
Celular: 3207978135
Cedula: 25.490.750
Contrato: 1344896
Producto: 898351405
Titular: Maria Enelid Chicangana Tello
Popayán - Cauca

Asunto: Respuesta a radicado 19656316 del 29 de enero de 2025.

Hola Maria Enelid,

Reciba un cordial saludo de la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus solicitudes, toda vez que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a la petición del asunto, relacionada con el consumo facturado en el mes de febrero de 2025 para el producto 898351405, de la manera más cordial nos permitimos informar que se verifica nuestro sistema de información comercial, por lo cual informamos:

Verificamos el comportamiento correspondiente al consumo del mes de febrero de 2025 el cual es el siguiente

Mes	Fecha lectura anterior	Lectura Ant. kWh	Fecha lectura actual	Lectura Act. kWh	Diferencia de lecturas	Consumo facturado	Días	Unidades Pendientes
Febrero de 2025	13/01/2025	6700	9/02/2025	7223	523	523	27	0

Como se observa el mes de febrero de 2025 no presentó inconveniente y se facturo por estricta diferencia de lectura, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997.

De acuerdo a lo anterior informamos que no es posible realizar ajustes al consumo facturado en el mes de febrero de 2025.

Igualmente se observa que el día 28 de enero de 2024 mediante orden de trabajo número 20221077 se realizó visita al predio en su momento ante la negativa del cliente no fue posible primero realizar un censo de carga para verifica la demanda de energía de acuerdo al inventario de aparatos que requieren la energía, igualmente realizar una verificación de las instalaciones internas de predio, por lo cual se sugiere asesorarse de un técnico particular certificado con el propósito de realizar una inspección de las instalaciones y descartar una fuga.

Radicado No. 19656316

Si desea se realice nueva visita técnica, es necesario programarla a través de nuestros canales de atención. El costo de la revisión y los materiales utilizados debe ser asumido por el usuario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Contrato de Condiciones Uniformes: **“PROPIEDAD DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS. (...)**

Parágrafo: El cambio, reparación o mantenimiento que deba hacerse al medidor o a la conexión en general, salvo en el período de garantía, correrá por cuenta del suscriptor o usuario que es quien los está utilizando”.

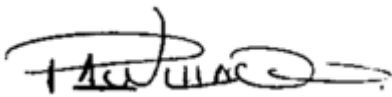
Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 💬 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

A través de los cuales se podrá interponer las quejas reclamos o inquietudes que se tenga por parte de los clientes.

Basándonos en los hechos expuestos, queremos informarte que se conceden los recursos de ley sobre el consumo facturado en el mes de febrero de 2025 para el contrato No. 1344896, “Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: HEEB

Solicitud: 19656316 (20078923)

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

